

EL REFORMISTA DE SEGOVIA.

PERIÓDICO POLÍTICO,

ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MATERIALES.

SE PUBLICA LOS JUEVES.

NÚM. 140.

OFICINAS.

CALLE REAL DEL
CARMEN, NÚM. 23;

TODA LA
CORRESPONDENCIA
SE DIRIGIRA AL
DIRECTOR.

SUSCRICIÓN:

1 PESETA AL TRI-
MESTRE; FUERA DE LA
CAPITAL 1 PTS. 25 CTS.
ANUNCIOS Y COMUNI-
CACIONES A PRECIOS
CONVENCIONALES.

TELÉFONO

FUNDADOR, D. LOPE DE LA CALLE Y MARTÍN.

DIRECTOR, D. EULOGIO MARTÍN HIGUERA.

UNA POBLACIÓN QUE AGONIZA.

Ya se ha ocupado en el Congreso un distinguido diputado castellano del asunto que motiva este artículo, pero como sus advertencias aun no han sido atendidas, volvemos á la cuestión en *El Resumen*, siempre propicio á defender toda causa justa y razonable.

Hay en España una capital de provincia cuya actual situación no puede ser más triste y lamentable.

Esa capital es Segovia, patria del aguerrido comunero Juan Bravo, y en la que se levantan el magestuoso acueducto romano y una de las más hermosas catedrales, bordada de góticos primores.

Segovia ha contado con poderosos elementos de vida en otros tiempos, elementos que se la han ido mermando para traerla á un estado de ruina, evitable si las justísimas quejas de sus corporaciones no son, como hasta hoy lo han sido, desatendidas por cuantos gobiernos han existido desde hace algunos años.

Segovia tenía una fábrica de moneda que bien pronto fué trasladada sin que grandes razones justificáse ese traslado; la Academia de Artillería con las preparatorias para el ingreso en aquella, constituían también poderosos elementos de vida, que han desaparecido casi radicalmente.

Y decimos casi, porque la Academia de Artillería ha quedado reducida, en virtud de recientes órdenes, á su mínima expresión.

A impulso de aquellos centros vivían fábricas de papel y de paños que sostenían á numerosas familias que hoy demandan trabajo al abatido Municipio; las industrias se desarrollaban visiblemente y el comercio tenía una vida fácil que hoy no tiene.

En unos cuantos meses ha cambiado completamente la decoración, y aunque Segovia ha reclamado constantemente elementos de vida y sus corporaciones municipal y provincial han hecho esfuerzos sobre humanos para sacarla de su postración, esos esfuerzos no han sido secundados por los gobiernos.

Segovia solicitó guarnición ya que por su proximidad á la corte y por sus amplios cuarteles podía alojar un par de regimientos, por lo menos. Uno se la concedió por poco tiempo y después el olvido más completo y el desprecio más irritante han producido sacudidas de muerte á esa desdichada capital, digna por su puntualidad en el pago de los tributos y por su obe-

diencia y respeto á las leyes á ser considerada y atendida en sus justas súplicas.

Cuando se pensó en la creación de la Escuela de aspirantes á cabo, muerta antes de nacer, merced á las activas gestiones del Ayuntamiento segoviano y á las de respetables personalidades á quienes interesa la suerte de Segovia, se consiguió del Sr. Chinchilla se estableciese aquel nuevo centro en dicha capital.

Esto, que llevó alguna esperanza á Segovia, ha quedado casi anulado por el actual ministro de la Guerra, quien á una comisión del Ayuntamiento de la mencionada localidad, ha prometido hace pocos días llevar á Segovia algo que la compense de los descalabros sufridos.

¿A ver si cumple su palabra el Sr. Bermúdez Reina, el que, si mal no recordamos, hizo sus primeros estudios en la Academia de Artillería de Segovia, y creemos que los segovianos no se portarían tan mal con él para que deje de escuchar y atender sus ruegos!

Grande es el disgusto que reina en aquella población castellana, de donde emigran los industriales y donde sufre el comercio la crisis económica que por todas partes se hace notar, y además la que trae en pos de sí la aflictiva situación por que Segovia atraviesa.

Esta cuestión, al parecer no de mucha importancia, la tiene y grande, por lo que aconsejamos al Gobierno actual estudie el medio más factible de llevar á la ciudad Segoviana algún elemento de vida, porque allí donde el comercio muere, la industria no tiene medios de desarrollo y las corporaciones se encuentran desposeídas del apoyo y protección del Gobierno, la ruina es inevitable.

¡No es digna Segovia de que con tanta ingratitud se la trate!

(De *El Resumen*.)

J. RODAO.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

JURADO EN SEGOVIA.

Anteayer martes se vió ante el Tribunal del Jurado la causa por el robo cometido en la Iglesia de Torrecaballeros y la Ermita del Pedernal que pertenece al pueblo de Basardilla.

Al acto del juicio asistió numeroso público, así de los pueblos á que pertenecían los templos robados, como de esta ciudad: el hecho había despertado interés general por la índole del delito y las circunstancias del proceso.

Haremos una ligera reseña de los hechos según los datos que resultan del sumario y las pruebas practicadas en el juicio oral.

En la noche del 24 de Febrero del año anterior se cometieron dos robos, consistentes en ropas de las citadas Iglesias, y cuantos objetos de plata encontraron los ladrones, habiéndose apreciado el valor de lo robado en la Iglesia de Torrecaballeros en cantidad mayor de 500 pesetas, y menor en la Ermita de la Virgen.

Al ser conocido el hecho en el pueblo, recayeron inmediatamente sospechas en dos hombres vendedores ambulantes, que habían estado en el lugar dos ó tres días, y alguno de ellos fué visto en el templo durante los oficios de funeral que á la sazón se celebraban por el difunto padre del párroco D. Bonifacio Peláez.

Tomadas las medidas necesarias é instruída convenientemente la guardia civil, pronto se dió con los presuntos culpables: ya cerca de Madrid, en el puente de San Fernando fueron detenidos por una pareja del benemérito cuerpo los referidos vendedores Celedonio Martínez y José Murga, á quien acompañaba una mujer, Carmen Ruiz; en un carro, que conducían, fueron hallados los objetos robados, á saber, casullas, capas, mantos de la Virgen, relicarios, y un incensario de plata, una naveta, corona etc, todos estos machacados y hecha perder la forma.

Al ser indagados por la guardia civil en el inmediato pueblo de Aravaca, donde se les hizo parar, confesaron haberlo robado los dos hombres en la Iglesia de Torrecaballeros, en la noche del 24 de Febrero, habiendo salido con ese objeto á las diez de la noche de la venta Santa Lucía en la carretera de Guadarrama, y llegado á Torrecaballeros de una á dos de la noche, sin que les acompañara á nada la Carmen, que se quedó en la venta.

Una vez en la cárcel de esta ciudad, se retractaron de esa confesión, diciendo en su lugar que encontraron las cosas que les fueron ocupadas en el bosque de Riofrio en un sitio un poco apartado del camino. Y por último hicieron una nueva manifestación contraria á la anterior; la de que habían comprado aquellos objetos sagrados á dos vecinos de Torrecaballeros en la referida noche.

Aunque inverosímil semejante explicación, se apresó por el pronto á esos dos vecinos de dicho lugar, respecto de los cuales después se sobreescribió la causa que ha sido llevada al Jurado figurando como únicos autores el Celedonio Martínez y José Murga, y acusándose de encubridora á la Carmen Ruiz.

Cuantos medios han intentado estos desdichados, para convencer al Jurado de su inculpabilidad, conformándose con ser tenidos como cómplices, han sido ineficaces, y el Jurado apreciadas las pruebas, y oídos los informes luminosos del teniente fiscal Sr. García, del defensor Sr. Antón Redondo y el minucioso y discreto resumen del Presidente Sr. Torrecilla pronunció veredicto de culpabilidad, declarando á los hombres autores de dos robos en lugar destinado al culto, y como encubridora á la mujer Carmen Ruiz de quien se ha sostenido en la causa que era el carro donde se ocultaba el cuerpo del delito, estimándose contra los primeros acusados las agravantes de *nocturnidad y en despoblado*.

El Tribunal de derecho en vista del veredicto dictó sentencia condenatoria, imponiendo de acuerdo con la petición fiscal, á los hombres la pena de 8 años de presidio mayor por el delito en que el valor de lo robado excedía de 500 pesetas, y de 4 años en el que dicho valor no llegaba á esa cantidad, y á la Carmen Ruiz, dos meses de arresto por el primero de los delitos y un mes y 45 días por el segundo.

El Jurado en esta ocasión como en todas las demás que ha actuado hasta la fecha en Segovia puede asegurarse que ha demostrado el mayor acierto inspirándose en la estricta justicia según el resultado de las pruebas y dictando veredicto tras del cual la conciencia de los Jurados queda completamente tranquila y es espíritu público plenamente satisfecho.

Así entendemos que se hace constar en general en la Memoria que el digno Sr. Presidente de esta Audiencia ha redactado sobre la práctica del Jurado en el año transcurrido de ejercicio.

EL GOBIERNO CIVIL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Ha llegado á nosotros la noticia de que el Gobernador civil no ejecutó la resolución del Vicepresidente de la Comisión provincial, suspendiendo de empleo y sueldo al empleado de la Diputación, encargado de la sección de cuentas en el Gobierno civil, fundándose el Gobernador en que el Vicepresidente usurpó atribuciones, al decretar dicha suspensión.

De esta providencia del Gobernador se ha alzado ante el Ministro el Vicepresidente, no sin contestar á la comunicación del Gobernador demostrando con razones legales irrefutables, que al decretar la suspensión del empleado, en ocasión en que la Comisión provincial no se hallaba reunida, obraba dentro de las atribuciones concedidas por la Ley y el Reglamento de la Diputación.

Se nos asegura que en su día se hará pública esa comunicación en cuyo texto literal se revela tal divergencia de criterio entre el Gobernador y el Vicepresidente de la Comisión provincial, que de ser tan opuesto en cualquier otra orden de cuestiones, en concepto del Vicepresidente la administración provincial no se ajustaría á la Ley sino á la aplicación ó interpretación de la misma, más absurda é incomprensible, si hubiere de prevalecer el modo de entenderse aquella por el Gobierno civil de Provincia.

AL MENUDEO.

Una población que agoniza es el epígrafe de un artículo publicado en *El Resumen*, por nuestro querido compañero Pepe Rodao, y que en otro sitio insertamos.

Me parece que en esta ocasión nuestro amigo se engaña.

Segovia no agoniza, ha muerto y sobre su tumba se encuentra un municipio que flota tranquilo en promesas, aguardando la resurrección de alguna de las Reales Ordenes que trataron de beneficiar á nuestra desdichada y querida Ciudad.

¡Pobre Segovia! Tus alegrías son tan fugaces y efímeras como las afirmaciones de cierto manifiesto que empieza.....Silencio, no recordemos el pasado, porque harto tenemos que lamentar con el presente.

Segovia dice el simpático Pepe, en los párrafos del artículo á que aludimos, tenía antes fábrica de moneda, de papel, de paños, Academias preparatorias para la de Artillería, etc. etc., y todo, todo ha desaparecido sin razones muy justificadas.

Precisamente eso es lo que aquí sucede, todo absolutamente todo se hace sin razones justificadas.

Y claro está, así sale ello.

Todo se pierde, menos los municipios que siguen sucediéndose unos á otros, con el único propósito de pedir y no sacar nada.

Y gracias si al fin no obtenemos de vez en cuando algún gasto inútil, con objeto de celebrar Reales decretos que al fin no son cumplidos.

Se concedió á Segovia un regimiento por un tiempo escaso, y después el olvido más irritante, ha sido el pago á las continuas quejas de nuestras corporaciones.

Y si al fin fuera el olvido absoluto, ni nos cobrarían la contribución, ni nos exigirían el voto cuando se trata de elecciones.

Pero quiá—

Está visto que aun para morir tenemos que ser atormentados.

Después de todo en eso conocemos que hay Gobierno en la Nación.

El disgusto que se siente en Segovia es grandísimo y solo gozamos el dolor de ver como desaparece la Industria, se arruina la Agricultura, amengua el capital y se desprecian nuestros continuos lamentos en demanda de auxilio.

Gracias, si alguna vez tenemos la distracción de algún conflicto de esos que surgen á cada momento y por la cosa más insignificante entre las potestades segovianas.

Porque aunque á veces no tienen nada de.... inocentes, al menos son gratuitos y esto consuela.

Sabemos que han mediado algunas comunicaciones con motivo de la reciente discrepancia entre el Gobierno civil y la Comisión provincial, sosteniendo cada uno de dichos centros sus primitivas posiciones.

Pero señores, hasta cuando.... va á resultar esto más pesado que el tiempo que necesita la Dirección de Instrucción pública, para resolver un asunto.

¡Y cuidado si es pesado el Negociado de Institutos! Como que necesita 18 meses para decir *Si ó No*, como Cristo nos enseña.

CRÓNICA.

LOS MIÉRCOLES DEL CONCEJO.

NOTAS PARLAMENTARIAS.

Reunido suficiente número de Concejales, se abrió la sesión de ayer con la aprobación del acta.

Se dió lectura de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia, dando cuenta de haberse anunciado la subasta del Mercado cubierto, y manifestaron estar conformes.

Se dió de otra, firmada por los guardas de Pinares Llanos, exponiendo haber cumplido con todo lo que se les ordenaba en la que á su vez recibieron de la Corporación. Indicó la presidencia que se les dirigió en vista de las quejas que habían dado algunos de los sesmeros; á esto, dijo el Sr. Giménez que el oficio de que se trataba envolvía censuras para el Municipio, y contestando la Alcaldía que más interesada estaba en ello la Comunidad, se determinó dejar aplazado el asunto hasta ver lo que ésta última acordaba.

Leído un oficio del Sr. Gobernador de Avila, acompañando los pliegos de condiciones para la subasta de pinos, indicó el Sr. Secretario lo conveniente que sería preguntar si estas condiciones se entienden también para las que hayan de verificarse en lo sucesivo, y así se acordó.

D.^a Fuencisla Mayoral, solicita una pensión como hija de un empleado que fué del Ayuntamiento, y leído el informe de la Comisión de Presupuestos en que propone no se debe acceder, atendiendo al estado financiero en que aquél se encuentra, se determinó estar conformes con la Comisión.

Se lee asimismo otro de la Comisión de Aguas, proponiéndose desestime lo solicitado por la Abadesa del Convento de S. Juan de Dios, y así se acuerda.

Dada cuenta de otro de la misma Comisión, exponiendo se conceda á D.^a Martina Alonso, merced de agua para una casa de la calle de Cañuelos, según tiene solicitado, se determina estar conformes.

Aseguida la de fiestas, presenta el proyecto de reglamento para una banda de música Municipal, considerando asimismo como beneficioso, el establecimiento de una Escuela de dicho arte. Expone que la banda ha de ocasionar gastos de alguna consideración, que supone han de pasar de 6500 pesetas anuales. A esto el Sr. Lotero explica largamente como de la Comisión, las razones que la misma ha tenido en cuenta, y en medio de su discurso, dijo: yo sin ser músico me gusta la *flarmonía*, pero no con retraso de los fondos municipales.

Y no hizo mas que charlar con, ó sin fundamento.

Está visto. Es V. el..... del Ilustre Ayuntamiento.

Después, entablóse larga discusión sobre el asunto, tomando parte en ella los Sres. García, Candamo, Presidente, Berzal, Santiuste y Carretero, mirando cada cual la cuestión á su manera llegaron á un extremo en que

Todos á la vez hablaban sin poderles entender, Casi nos hicieron creer que los músicos tocaban.

Por fin el Sr. Giménez dijo: propongo que pase el informe y reglamento á la Comisión de Presupuestos.

(Coro general) Conformes.

Se dió cuenta del presupuesto formado por la Comisión de Beneficencia para el asilo de Sancti-Spiritus y se aprobó.

Se determinó estar enterados de la carta dirigida por D. Modesto Soler de los adelantos que hace en Barcelona de sus estudios de maquinaria y lo agradecido que está á la Corporación que le costea los gastos.

Con arreglo al artículo 155 se hace la distribución de fondos para el actual mes que ascienden á 133,608'32 pesetas

Se dá cuenta de haber fallecido uno de los acogidos de Sancti-Spiritus.

Gimenez.—La Comisión ha visto las instancias presentadas, siente no poder admitir á todos, se ha puesto de acuerdo y propone á Juan de Dios Sanz. —Conformes.

Existencia de fondos 4604*64 pesetas.

Propone el Sr. Frege que se trate de que vuelva la zona á la Capital á lo que expone el Sr. Lotero que es un asunto que debe gestionar la Comisión de Guerra y así se acuerda.

Hace ver el Sr. Berzal la necesidad de que los barrenderos lloven uniforme, descontándoles para ello una pequeña cantidad.

Manifiesta el Sr. Garcia la conveniencia de que haya un laboratorio municipal, le contesta la presidencia que ya se habia tratado y que estaba pendiente de la Comisión. El Sr. Berzal como individuo de ella dice que no se habia emitido informe, enterados de que su coste seria de consideración. Indica el Sr. Garcia que será de 6 á 8 duros mensuales y que la Diputación pone otros tantos para este servicio. Se acuerda pase á la Comisión.

Gimenez.—Según la opinión pública por medio de la prensa, parece que se desea conocer las actas del Ayuntamiento, yo rogaria al Sr. Presidente dispusiera la lectura del artículo 109 y del 166 y que se cumpliera lo que en ellos se determina.

Dada lectura del primero de dichos artículos contesta la presidencia que se han remitido algunas actas al Boletín, y leído el otro, dice que, las cuentas se exponen al público en los carteles de abajo.

El Sr. Santiuste (D. Felix), manifiesta que los dueños de los terrenos próximos al Cementerio se van cada vez arrimando más á dicho lugar y que se hace preciso llamarles para que presenten los títulos de pertenencia. Se acuerda tomarlo en consideración.

Terminó la sesión á las nueve y media.

C. ADEVA.

CONSEJO DE MINISTROS.

Indulto general

El ministro de Gracia y Justicia fué el primero en usar de la palabra, y después de exponer algunas consideraciones, dió lectura al proyecto de decreto concediendo un indulto general, recomendado con gran interés por S. M. la Reina para solemnizar el restablecimiento de su augusto hijo, y de cuyo documento dimos á conocer las bases principales.

Por el artículo 1.º del decreto se concede:

1.º Rebaja de la quinta parte de la condena á los sentenciados á reclusión, relegación y ex-trañamiento temporales.

2.º Rebaja de la cuarta parte á los condenados á presidio ó prisiones mayores.

3.º Rebaja de una tercera parte á los que sufren penas de confinamiento é inhabilitación absoluta especial ó temporal.

4.º De una mitad á los sentenciados á presidio ó prisiones correccionales, suspensión y destierro, excepto cuando esta última pena haya sido impuesta por la caución, preceptuada por el art. 44 del Código penal.

Por el art. 2.º se indulta totalmente de las penas de arresto mayor y menor, así como la de responsabilidad personal, subsidiaria por insol-vencia, excluyendo las que se sufran por causa de indemnizaciones pecuniarias á los ofendidos.

Por el art. 3.º se concede indulto á los que cumplen penas impuestas por delitos de im-prensa y por los políticos comprendidos en el capítulo 1.º y en las secciones primera y segun-da del cap. 2.º, ambas del título II, salvo en los artículos 198 al 202 inclusive, así como en los

capítulos 12 y 13 del título III, y en el art. 273 del Código.

Se exceptúan de esta gracia los delitos de injuria y calumnia contra particulares y sobe-ranos extranjeros.

Se previene al ministerio fiscal que desista de las acciones penales ejercitadas hasta el día en los procesos incoados por los hechos punibles á que se refiere el art. 3.º de este decreto y se re-comienda la aplicación del indulto á los tribunales de justicia y jueces encargados de la ejecución de las sentencias.

Aprobado por el consejo este proyecto, el ministro de Estado pidió que el desistimiento de las acciones penales que se encargaba al ministe-rio fiscal en los procesos, antes referidos, se hiciera extensivo á aquellas causas que se hubieran pro-movido por medio de querellas presentadas por el ministerio público á excitación ó en virtud de acuerdo del consejo de ministros, siempre que se dirijan á la persecución de los delitos com-prendidos entre las excepciones señaladas por otras disposiciones del real decreto proyectado.

Los ministros se conformaron con lo propues-to por el Marqués de la Vega de Armijo.

Los ministros de la Guerra, Marina y Ultramar pidieron se les autorizase para hacer extensivo el indulto á los sentenciados por los tribunales de sus respectivos departamentos, resolviéndose de acuerdo con esta petición.

LA MANDA ES DEUDA.

La sensible pérdida del virtuoso Prelado, que llora la Diócesis, ha sido causa de que no se con-viertan en hechos diferentes propósitos, que tenia preconcebidos y que algunos, como del que voy á ocuparme, hubieran redundado en bien del cle-ro con especialidad de los que encanecidos en el servicio de la Iglesia, llegan al fin de la vida sin un día de descanso, y lo que es más de lamentar careciendo casi de elementos para sostenerse.

Me refiero al nombramiento de Notarios Ecle-siásticos, que el Sr. Obispo tenia intención de que recayeran en Sacerdotes, y á mí entender, el pensamiento no podía ser más aceptable, pues así como los curas no son admisibles en las ofi-cinas civiles ni militares, no se concibe que el elemento seglar se ingiera en asuntos eclesiás-ticos: *Santa santé tratanda sunt.*

A realizarlo tendria el propósito el Obispo, y al efecto amortizó las vacantes producidas por la falta de los Sres. Camacho, Torano y Caligari pues de otro modo hubiera nombrado sucesores, pero como no era esa su intención sino nombrar curas ancianos, segun repetidas veces se lo oí decir ha venido la muerte del Diocesano á dejar *en statuo quo* la provisión de Notarios.

Bien que se respeten derechos adquiridos, pero muy justo será que cual era lamente del Obis-po, se ocupen aquellas vacantes por individuos pertenecientes al Clero, y entre ellos los más apro-pósitos teniendo en cuenta su edad y circunstancias

Me consta que el dignísimo Vicario que rige la Diócesis considera como **Legados** las indica-ciones del Sr. Obispo, y estoy firmemente con-venido de que no solo no olvidará lo que á Notarios se refiere, sino que decretará desde luego que sean sacerdotes los únicos que deben enten-

der en asuntos eclesiásticos si bien respetando como se debe á los que del estado seglar vienen desempeñando aquellos cargos.

UN CLÉRIGO.

MISCELÁNEA.

Debido á la amabilidad de su autor D. Ildefon-so Rebollo, hemos podido examinar el resumen de las observaciones hechas por el Observatorio metereológico de Segovia y agradecemos al señor Rebollo la atención que con nosotros ha tenido.

Ha sido nombrado sustituto de Secretario de la Audiencia el joven Abogado D. Mariano Saez Romero.

Hoy se reúne el Cabildo, para apreciar los ejercicios de los opositores á la Penitenciaría y mañana se proveerá la prebenda.

¿Cuando se publican los extractos de las sesiones del Ayuntamiento?

Si nuevos recursos no se adquieren, la Tienda-Asilo se cerrará, pues no solo no hay existencias, sino que se debe bastante al tesorero D. Rufino Arango.

La Diputación y el Ayuntamiento deben con-tribuir á que no desaparezca ese establecimiento que tanto bien hace á los pobres.

Se podrá saber porqué no hubo sermón en la Catedral el último Domingo.?

Por falta de sacerdotes no sería.

La Iglesia ha declarado fiesta de primera cla-se el día del patriarca San José.

Una reunión de diputados provinciales com-puesta de los Sres. Orduña, Arango, González, Páramo y el Marqués de Lozoya han estado en Madrid conferenciando con el Presidente del Consejo de Ministros, y el Ministro de la Gober-nación sobre asuntos de interés general para esta provincia y relacionados además con la validez de los acuerdos de la Diputación Provincial. Te-nemos entendido que los diputados á Cortes y senadores de esta Provincia acompañaron en esas conferencias á los diputados provinciales.

El Gobernador de la Provincia Sr. González Rivera se halla en Madrid donde como de Alme-ria y algunos más de otras provincias han acudido á conferenciar con el Gobierno.

El martes cuatro del actual falleció en esta ciudad á la edad de 67 años D.ª Jacoba Gómez Herrero, esposa de D. Manuel Cáceres.

Acompañamos en el sentimiento á la familia de la finada.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO POLITÉCNICO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

INCORPORADO AL INSTITUTO PROVINCIAL.

Plazuela del Salvador, núm. 1.

Las bases de fundación de este nuevo Establecimiento de enseñanza, ofrecen al público en general tales garantías, que se hace innecesaria toda recomendación, encomio ó alabanza.

Los interesados que de aquellas deseen informarse, pueden dirigirse de diez á doce á la casa arriba citada, donde se les facilitarán prospectos y cuantos detalles sean precisos.

ALMACÉN DE GARBANZOS Y COMERCIO DE COLONIALES DE

MIGUEL LLORENTE BARTOLOMÉ,
Calle Ancha, 9, Teléfono 118, SEGOVIA.

Garbanzos finos del país de 95, 100, 120, 140 y 160 reales fanega.

Gordos, propios para regalo, de 180 y 200 reales, extranjeros 60 reales fanega.

En este Comercio se hallará un buen surtido de vinos de mesa y vinos finos, aguardientes, licores de la nación y extranjeros.

Azúcares, arroz, alubias, bacalaos, conservas, cafés, thés, galletas, pastas, chocolates de varias fábricas, almidón, quesos, aceitunas, jabón, aceite, embutidos, tocino, manteca y otros muchos artículos propios de esta clase de comercio á precios económicos.

Se vende, por menos de su precio, un bonito aparato para quemar cok en chimenea francesa.

En la Imprenta del Sr. Ondero, informarán.

CALDERERÍA DE PERRETA

SAN FRANCISCO, 24.

En este Establecimiento se venden y colocan á precios económicos Caloríferos redondos, cuadrados y chubesky garantizados. Columnas y placas sueltas para la colocación de los chubesky.

Hay un gran surtido en placas para cocina, hornos, depositos etc., una gran colección de estufas para leña y toda clase de tubería objetos concernientes al ramo de fumistería

No equivocarse S. Francisco 24.

Teléfono 105.

UNIÓN AGRÍCOLA NACIONAL

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA
CAPITAL SOCIAL: \$0.000.000 DE REALES.

Esta Sociedad asegura toda clase de edificios, muebles, mercancías, fábricas, establecimientos industriales, ganado y cosechas, por piedra y heladas, de los riesgos de incendio en general, del rayo, de la explosión de las máquinas de vapor, sobre la vida humana, rentas vitícolas, dotes, etc., etc., mediante una módica prima anual.

Satisface al contado el importe del siniestro en el lugar donde haya ocurrido ó en el domicilio social, á elección del asegurado.

Las primas anuales son mucho más reducidas que las de las demás Compañías, como puede observarse por las Tarifas.

Es la única Sociedad de Seguros que, trascurrido el primer año del contrato, facilita á los asegurados cantidad en préstamo sobre el capital que asegure, al reducido interés del 6 por 100 anual.

Para más detalles dirigirse en Segovia á D. José Clemente Losañez, Subdirector de esta provincia, calle de los Desamparados, número 16.

CAÑA PARA TECHO RASO

DE

PEDRO FERNÁNDEZ,

CALLE DE SAN FRANCISCO, NÚM. 38.

Segovia.

Se vende y coloca en las obras á precios muy económicos.

También se vende tomiza, sogas de esparto y felpos, á precios muy arreglados.

BANCO AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Presidente.

D. José Gorria y Gutierrez.

Vicepresidente.

D. Francisco Pérez Castrobeza.

Director Gerente.

D. Carlos de Lécea y García.

Viceregente.

D. Guillermo Martínez.

Secretario General.

D. Manuel Entero Hernández.

Vicesecretario.

D. Mariano Villa Pastor.

Vocales.

Excmo. Sr. Conde de Finat.

D. Francisco Rodríguez Avial.

D. Julian Molina.

D. Tomás Mascaró del Hierro.

Las oficinas de este Banco se hallan establecidas en esta ciudad, plaza Mayor, núm. 3.

Desde el día 15 de Junio del año de 1882, se dedica el Banco á hacer toda clase de préstamos en metálico ó en especie, sobre fincas rústicas ó urbanas, cosechas, frutos pendientes, y ganados; recibe en depósito voluntario la imposición á tres, seis, nueve meses, y un año, de toda clase de valores en papel y metálico, y lleva cuenta corriente con cualquiera sociedad ó personas. Emite obligaciones con arreglo á la ley, y se ocupa en las demás operaciones propias de esta clase de Sociedades de crédito.

Almoneda de muebles, de once de la mañana á cuatro de la tarde; Canongía Nueva, núm. 18.

IMPRESA DE ONDERO.

40, Juan Bravo, 42.

En este Establecimiento se hallan de venta cuantos documentos son necesarios para la formación de Cuentas municipales, Presupuestos y todos los demás de Contabilidad imprescindibles para los Ayuntamientos, así como también papel de todas clases y tamaños, menaje para escuelas, sobres, libros rayados y en blanco y objetos de escritorio, haciéndose cuantas clases de impresiones y encuadernaciones se deseen, todo á precios reducidos.

Por orden del Excmo. Sr. don Leopoldo Maldonado y Carvajal se hace saber que la dehesa de su propiedad, sita en San Pedro de las Dueñas, coto redondo de esta provincia, se halla vedada de toda clase de caza y pesca, no permitiéndose por tanto la entrada en dicha finca con perros que no fueren llevados atados por sus dueños.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico para conocimiento del publico.—El Administrador, por autorización, Saturnino Pérez.